

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

DNO-2022-01-5985

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
FERNANDO BERMUDEZ
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE TOLIMA

RADICADO N° 73001-31-03-006-2021-00283-00
REF: OFICIO N° 004

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PETROANDES OIL SAS, con identificación No 900358287 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

DNO-2022-01-5986

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
FERNANDO BERMUDEZ
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE TOLIMA

RADICADO N° 73001-31-03-006-2021-00283-00
REF: OFICIO N° 004

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUBRICANTES Y COMBUSTIVELES BRASILEIROS S.A.S., con identificación No 900672554 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2022

DNO-2022-01-5987

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
FERNANDO BERMUDEZ
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE TOLIMA

RADICADO N° 73001-31-03-006-2021-00283-00
REF: OFICIO N° 004

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que INTERAMERICANA DE LUBRICANTES SAS, con identificación No 900480525 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Ibague , 26 de enero del 2022

GCOE-EMB-20220126673591

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

Palacio de Justicia, oficina 1102

Ibague

Oficio No: 004 Radicado No: 73001310300620210028300

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9003582879	PETROANDES OIL SAS	73001310300620210028300	AH 836161869 \$0 CC 836089284 \$0 CDT 00000011034089	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
9004805258	INTERAMERICANA DE LUBRICANTES SAS	73001310300620210028300	AH 047532080 \$0 CC 047521646 \$0 CC 442517298 \$0 CC 836158592 \$0 CDT 00000011034063	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
9006725546	LUBRIFICANTES Y COMBUSTIBLES BRASILEIROS SAS	73001310300620210028300	AH 047529375 \$0 AH 047588603 \$0 AH 047594148 \$0 CC 047504204 \$0 CC 442482584 \$0 CDT 00000011034071	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



IQ051008039072

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Carrera 2 No 8 90 Oficina 1105

Ibague (Tolima)

J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 004

Asunto: 73001310300620210028300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
PETROANDES OIL SAS	9003582879

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicar que la medida se aplicó a conformidad de acuerdo a lo solicitado por su entidad.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9006725546
NIT	9004805258

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037934597 – IQ051008039072

Bogotá, 2 de febrero de 2022

Señores

Juzgado 06 Civil Del Circuito De Ibague

Ibague

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **73001-31-03-006-2021-00283-00.**

Identificación Demandado: **9003582879**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial

Bogotá, 2 de febrero de 2022

Señores

Juzgado 06 Civil Del Circuito De Ibague

Ibague

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **73001-31-03-006-2021-00283-00.**

Identificación Demandado: **9006725546**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial

Bogotá, 2 de febrero de 2022

Señores

Juzgado 06 Civil Del Circuito De Ibague

Ibague

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **73001-31-03-006-2021-00283-00.**

Identificación Demandado: **9004805258**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial



Bogotá D.C, Martes, 25 de enero de 2022

AE-00554-22 NC

Señores:

JUZGADO 006 CIVIL CIRCUITO IBA

SECRETARIO(A)

CRA 2 NO 8 90 PAL JUSTIC

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUE - TOLIMA

Referencia

Oficio: 004 DEL 250122 25010602

Demandante: DEMANDANTE

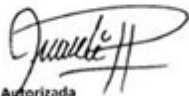
Radicado: 73001310300620210028300

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Bogotá D.C, Martes, 25 de enero de 2022

AE-00541-22 NC

Señores:

JUZGADO 006 CIVIL CIRCUITO IBA

SECRETARIO(A)

CRA 2 NO 8 90 PAL JUSTIC

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUE - TOLIMA

Referencia

Oficio: 005 DEL 140122 25010423

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 73001310300620210028300

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos